ANEXO TÉCNICO

EN EL MARCO DEL PROYECTO 2813 VIGENCIA 2025 QUE TIENE COMO META LA REALIZACIÓN DE 1 ACUERDO PARA LA ORGANIZACIÓN, LA RECUPERACIÓN, EL CUIDADO, EL EMBELLECIMIENTO, LA SOSTENIBILIDAD, EL MEJORAMIENTO Y EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO.

A. INFORMACIÓN GENERAL

LOCALIDAD:	011 – SUBA
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SUBA 2025-2028 "CONFIANDO EN SU VECI, SUBA CAMINA SEGURA"
NOMBRE DEL PROYECTO	*"Un mejor espacio público para los Vecis de Suba"*
MAGNITUD DE LA META CUATRIENIO (2025-2028)	4 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del Espacio Público.
MAGNITUD DE LAS METAS 2025 A CONTRATAR	Un (1) acuerdo para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del Espacio Público.
LÍNEA DE INVERSIÓN	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica.
	Acuerdo a través de los siguientes componentes: **1.** Alistamiento. **2.** Acuerdo pedagógico para articular procesos de concientización sobre el cuidado y embellecimiento del espacio público en la localidad

COMPONENTE(S)	**3.** Políticas públicas.
VALOR DEL CONVENIO	$700.000.000 SETECIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON IDARTES	Para realizar acciones destinadas al embellecimiento del Espacio Público que incentiven la recuperación, el cuidado, el mejoramiento de este. El valor estimado para designar a ese convenio es de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000 COP).
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses

B. INFORMACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD TÉCNICA: (Definir necesidad, oportunidad y conveniencia de los bienes o servicios que se requieren)
Este anexo técnico fue elaborado de manera conjunta entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alcaldía Local de Suba, integrando los componentes técnicos y pedagógicos requeridos para la ejecución del convenio orientado al embellecimiento del espacio público. En el marco del concepto de gasto “Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público”, se selecciona la Opción Elegible No. 1: Impulsar campañas pedagógicas para la apropiación, cuidado y embellecimiento del espacio público, en concordancia con los lineamientos de la Política Pública Distrital de Espacio Público 2019–2038 y el Plan de Desarrollo Local Confiando en su veci, Suba camina segura. El anexo articula los criterios técnicos, metodológicos y de gestión que garantizarán la correcta planeación, implementación y seguimiento de las acciones, asegurando

que el convenio genere impactos visibles y sostenibles en la recuperación, embellecimiento y apropiación ciudadana de los espacios públicos de la localidad.

El artículo 54 del Decreto Ley 1421 de 1993 determina que la estructura administrativa del Distrito Capital comprende el sector central, el sector descentralizado, y el de las localidades; el sector central está compuesto por el despacho del alcalde mayor, las secretarías y los departamentos administrativos, por su parte, el sector descentralizado por los establecimientos públicos, las empresas industriales o comerciales, las sociedades de economía mixta y los entes universitarios autónomos y el sector de las localidades, por las juntas administradoras y los alcaldes locales.

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo 637 del 2016, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior el artículo 49, Capítulo 2, señaló como misión del Sector Gobierno: "velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Mediante el Acuerdo 927 del 07 de julio de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2024 – 2027 "Bogotá Camina Segura" se tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.1. De igual forma "Bogotá Camina Segura" tiene cinco objetivos estratégicos los cuales pretenden potencializar la ciudad desde distintos ámbitos, lo que permite orientar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio. Lo que se busca es que todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad.

El espacio público en Suba enfrenta múltiples retos que demandan soluciones integrales, sostenibles y adaptadas a las realidades sociales y territoriales de la localidad. Con una población de 1.313.453 habitantes distribuidos en seis Unidades de Planeamiento Local (UPL): Suba, Tibabuyes, Rincón de Suba, Britalia, Niza y Torca (Secretaría Distrital de Planeación, 2024).

Las Alcaldías Locales, de acuerdo con las funciones conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 740 del 2019 tienen dentro de sus atribuciones las siguientes: "1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local. 2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales. 3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo. 4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. 5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial. 6. Promover la seguridad y convivencia ciudadana. 7. Orientar la gestión ambiental. 8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales. 9. Fomentar la participación ciudadana. 10. Coordinar la inspección, vigilancia y control. 11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto. 12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas".

De igual manera, el artículo 8 del precitado Acuerdo determina que en cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial. La denominación de los Fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad.

Los Fondos de Desarrollo Local se proyectan en el marco de la estructura organizacional del distrito como entidades propositivas y resolutivas en carácter social y de acciones locales que promuevan los territorios locales como escenarios de

participación, transparentes y activos para la comunidad. Ahora bien, atendiendo las diversas situaciones que se presentan en los territorios surge la necesidad de evaluar los escenarios de acción que permitan implementar herramientas para el mejoramiento de las calidades de vida de la comunidad en general.

El Plan de Desarrollo de la Localidad de Suba 2025 - 2028 "Confiando en su veci, SUBA CAMINA SEGURA" adoptado mediante Acuerdo Local No. 002 del 30 de agosto de 2024, da apertura dentro de sus proyectos de inversión al Proyecto 2813 de 2025 "Un mejor espacio Público para los Vecis de Suba" cuyo objetivo es: Contribuir al mejoramiento integral del espacio público en la localidad de Suba mediante la implementación de estrategias de embellecimiento urbano, urbanismo táctico, aprovechamiento económico responsable y cultura ciudadana, que transformen física y socialmente puntos estratégicos como el centro histórico, zonas bajo puentes y zonas colindantes a parques de proximidad.

El proyecto busca incentivar una "Cultura ciudadana para la convivencia pacífica" a través del concepto de gasto "Acuerdos para el uso y aprovechamiento del Espacio Público". Pues el embellecimiento urbano, a través de intervenciones de urbanismo táctico, arte participativo y recuperación de entornos escolares, comerciales y comunitarios; puede llegar a ser una estrategia efectiva para mejorar la percepción de seguridad y fomentar el sentido de pertenencia ciudadana. Así mismo busca fortalecer el sentido de pertenencia, garantizar el uso adecuado del espacio público y fomentar condiciones sostenibles de corresponsabilidad entre comunidad, actores económicos e instituciones que contribuyan a su embellecimiento. Y cuya meta para el cuatrienio es: Realizar 4 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del Espacio Público; lo que da a entender que la meta para cada año es la realización de un acuerdo.

DADEP (2024). *Concepto de gasto: Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público (Criterios de elegibilidad, viabilidad y enfoque)*

Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el criterio de viabilidad y elegibilidad cuyo objetivo es: Acciones para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público, incluyendo acciones para el control y regulación del espacio público, campañas educativas, adecuación de mercados temporales y acuerdos que permitan la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo se pretende promover por medio de diversas acciones la convivencia en la localidad y contribuir con la reconstrucción de proyectos de vida

de jóvenes que presentan altos grados de vulnerabilidad, otorgando oportunidades y acceso a la oferta dirigida a jóvenes.

Que para ello se contempla un Componente de ruta pedagógica para la inclusión social, en el cual se busca la incidencia comunitaria implicando el desarrollo de actividades orientadas a que las y los beneficiarios se involucren de manera directa con las realidades de sus comunidades y cuyo propósito es la suscripción de 1 acuerdo que permita la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del Espacio Público

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 y Decreto 854 de 2001, corresponde a los alcaldes Locales cumplir y hacer cumplir la Constitución y las normas de carácter distrital y local.

Que el Acuerdo Distrital 482 de 2011 consagra las disposiciones orientadas a regular la práctica del grafiti en el Distrito Capital, en armonía con los principios de protección, conservación y respeto del paisaje público urbano. Que, en virtud de lo allí dispuesto, corresponde a la Administración Distrital reglamentar los lugares autorizados y no autorizados para la realización de grafitis, así como definir y ejecutar las estrategias pedagógicas y de fomento necesarias para garantizar la efectiva aplicación y observancia de la norma.

Que el artículo 21 del Decreto Distrital 190 de 2004, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, define el sistema de espacio público como el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, plazas, vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos previstos en la legislación nacional y en sus reglamentos.

Los convenios interadministrativos son negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas. Ley 489 de 1998 en su artículo:

> ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo,

mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuáles proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Ahora, la celebración de contratos o convenios interadministrativos debe ser el resultado de una planeación adecuada del Proceso de Contratación por la Entidad Estatal, de manera que los estudios previos permiten concluir que este negocio jurídico es la mejor alternativa para satisfacer su necesidad y generar mayor valor por dinero. En conclusión, es posible que las Entidades Estatales celebren convenios interadministrativos si su finalidad es cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad con la cual se va a desarrollar el convenio señalada en la Ley o en sus reglamentos.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran, entre otras, e). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.

Por otra parte, la razón de ser de las Alcaldías Locales se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. Para el Fondo de Desarrollo Local de Suba, se hace necesario y encuentra conveniente suscribir Convenio Interadministrativo con IDARTES – Instituto Distrital para las Artes mediante el cual se incentive la participación ciudadana; lo que permitirá impulsar el bienestar para toda la comunidad a través de técnicas como el muralismo, pintura artística y/o grafiti generando embellecimiento de la localidad, revitalización de espacios degradados, fortalecimiento de identidad cultural y apropiación del Espacio

Público incluyendo las zonas bajo puentes. IDARTES al ser la entidad gestora de las prácticas artísticas en Bogotá y estar comprometido con aumentar la confianza de los artistas, gestores y ciudadanía en el sector de las artes en Bogotá a través de un esfuerzo continuo de mejora en su gestión con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad; busca que el arte contribuya a la construcción de una sociedad más libre, diversa, crítica, incluyente e intercultural, potenciando su correlación con otras dimensiones del ser humano, implementando nuevos modelos de descentralización, promoviendo las capacidades de agentes del sector, fortaleciendo los lenguajes artísticos, promoviendo las prácticas culturales y ampliando así su presencia en el espacio público.

Esto con el fin de aunar esfuerzos para lograr el cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Local, adelantando acciones para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público y contribuir al mejoramiento integral del espacio público en la localidad de Suba mediante la implementación de estrategias de embellecimiento urbano y así mismo busca fortalecer el sentido de pertenencia, garantizar el uso adecuado del espacio público y fomentar condiciones sostenibles de corresponsabilidad entre comunidad, actores económicos e instituciones que contribuyan a su embellecimiento. Esto direccionado al cumplimiento de la meta para la vigencia 2025, la cual comprende la realización de 1 acuerdo para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del Espacio Público.

Teniendo en cuenta que IDARTES es una entidad pública del sector Cultura Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que busca garantiza el acceso al disfrute y la práctica de las artes en condiciones de igualdad y oportunidad para los habitantes de Bogotá, mediante la promoción de la investigación, formación, creación, circulación y apropiación social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas y las identidades culturales de la ciudad. Donde una de sus funciones corresponde a ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector.
Es importante ver el tema como dice Armando Silva Téllez, lo define así: “La inscripción urbana que llamamos grafiti corresponde a un mensaje o conjunto de mensajes, filtrados por la marginalidad, el anonimato y la espontaneidad y que en el expresar aquello que comunican violan una prohibición para el respectivo territorio

social dentro del cual se manifiesta. (Una ciudad imaginada: Grafiti y expresión urbana; P.28 y Sts., Bogotá. U.N, 1986). De este modo el grafiti corresponde a una escritura de lo prohibido, género de escritura poseído por condiciones de perversión, que precisamente se cualifica entre más logra decir lo indecible en el lugar y ante el sector ciudadano que mantiene tal mensaje como reservado o de prohibida circulación social."

Actualmente Bogotá es reconocida mundialmente como un centro importante para la creación del grafiti, las intervenciones en el espacio público también han hecho que el grafiti vuelva a ser parte de la identidad de Bogotá como en los años setenta. El espacio público en Bogotá está vivo y mucha de esa vitalidad de su paisaje urbano se la da el grafiti.

La academia contempla al grafiti desde dos áreas disciplinarias: los programas de artes y diseño; y los programas de ciencias humanas y comunicación, sin embargo, ambas abordan el tema desde su carácter social y cultural. Esto se refleja en la concepción del grafiti como proceso "subjetivo" o "individual" que causa un efecto a nivel social por el carácter público del medio en el cual se expresa. Definiciones como: "Forma de resistencia juvenil y de expresión personal", "escritura y uso de letras para expresar la existencia individual", evidencian la propuesta del carácter - subjetivo mientras que otras como: "acción constructora que involucra lo subjetivo en el espacio público", "medio influyente en la gente de las ciudades" o "Herramienta de comunicación" proponen la importancia del grafiti a nivel social y cultural.

en el artículo titulado El grafiti como expresión artística que construye lo político: pluralidad de mundos y percepciones. Una mirada en Bogotá (Chacón y Cuesta, 2013) se visibiliza la manera en que el arte urbano configura las estructuras hegemónicas y coloniales puesto que este es un "escenario convergente de mundos, perspectivas y cosmovisiones" (p.66). El mensaje de resistencia social que se halla implícito en la mayoría de las expresiones artísticas, y en concordancia con lo establecido por los autores, permite repensar las estructuras de hegemonía al mismo tiempo que cuestionarlas. Este aspecto se considera vital en esta investigación ya que, por medio de las narrativas visuales impresas en el muralismo, se hace posible relacionarlas con las formas en que los sujetos perciben las relaciones de poder que se dan dentro de las sociedades, así como una forma de rescatar saberes culturales a partir de las creaciones artísticas impresas en el espacio público.

El grafiti y el muralismo han sido objeto de amplios estudios en torno a su dimensión artística y a las temáticas que, a través de ellos, desarrollan los artistas y grafiteros en el uso del espacio público. Estas manifestaciones se configuran como un discurso

comunicativo de carácter antihegemónico y de resistencia, mediante el cual se interpelan diversas problemáticas sociales propias de un contexto determinado, aportando a la visibilización de subjetividades políticas y a la construcción de identidades colectivas.

El grafiti trasciende el espacio físico en el cual se materializa la obra artística; en consecuencia, el espacio público no constituye de manera exclusiva su referente, pues su alcance va más allá de este ámbito, proyectándose hacia dimensiones sociales, culturales y políticas que le otorgan un carácter transformador:

"…plantea su campo de acción no únicamente centrado en el espacio público, ni necesariamente orientado a tomar al 'público' como objeto exclusivo de reflexión. Su ámbito de intervención es la sociedad en su conjunto, más allá de su condición pública, abarcando la configuración socioespacial de las relaciones, el sistema político-económico y las interdependencias con el ecosistema urbano. En este sentido, el arte urbano se erige como un proceso de transformación tanto sociopolítica como 'ecológica'."

(Olea, 1980, p. 30)

La relación entre tecnología y arte es relevante en ese contexto ya que permite a los colectivos artísticos generar nuevas formas de interacción y producción de obras y contenidos que traspasan el espacio público y se insertan en el ciberespacio de modo que facilitan el acceso a estas representaciones culturales por parte de comunidades tanto locales como globales por una parte y, por otra, generan un movimiento mucho más amplio de pensamiento crítico y participativo por medio de recursos de difusión e interacción que la misma red ofrece; pero en un sentido decisivo con respecto al arte tradicional, movimientos como el techno-art ponen en tela de juicio las percepciones de lo culto y de las tecnologías high-tech en favor de las expresiones locales y populares de las mismas. Así pues, las intervenciones urbanas y de acción colectiva son cada vez más fuertes, no solamente en la red, sino en otros espacios (Rueda, 2008, siguiendo a Burbano y Barragán, 2002; Peralta, 2006).

En conclusión, puede afirmarse que el grafiti constituye una de las formas de expresión artística de mayor trascendencia, en tanto que, en el marco de la protesta social, ha dado lugar a dos acontecimientos notorios y transformadores. Por una parte, impulsó el surgimiento de nuevas territorialidades al convertir las calles, el espacio público y las plataformas digitales en escenarios de participación democrática, libre expresión y trabajo comunitario; y, por otra, contribuyó a la

consolidación de prácticas de empoderamiento orientadas a la recuperación y resignificación del espacio público.

En el convenio que se pretende adelantar entre IDARTES y Fondo Desarrollo Local de Suba, cobran relevancia los siguientes:

Proyecto de Inversión **0088 - 7979** – "Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.", siendo importante anotar que el proyecto se articula con el

objetivo estratégico 2 "Bogotá confía en su bienestar", Programa 2.14 "Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural" y la meta plan: "Entregar 6.000 estímulos, reconocimientos, apoyos, incentivos y alianzas estratégicas en el marco de los distintos programas de fomento, ofertados a las 20 localidades, que puedan incluir enfoque poblacional y territorial, que beneficien a agentes, organizaciones y comunidades", del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".
El objetivo general del proyecto **0088 - 7979** es: "Mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades". Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran los mencionados a continuación: 1. Equilibrar la oferta de estímulos, para responder a la amplia demanda de agentes del sector que desarrollan sus proyectos a través de los programas de fomento" y (...)"3. Facilitar el acceso y la participación de personas con diversas profesiones, técnicas u oficios en los procesos de evaluación y acompañamiento de proyectos artísticos, desde su conocimiento, experticia y trayectoria".
Proyecto de Inversión **0146 - 8077** – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.", siendo importante anotar que el proyecto se articula con el objetivo estratégico 1 "Bogotá avanza en seguridad", Programa 1.05 "Espacio público seguro e inclusivo" y la meta plan "Desarrollar 5.500 intervenciones y actividades artísticas y culturales que promuevan la interrelación de la ciudadanía con el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia pacífica y transformación social"; del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

El objetivo general del proyecto **0146 - 8077** es: "Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social". Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran los mencionados a continuación: "1. Generar oportunidades que permitan que la ciudadanía ejerza sus derechos culturales participando, accediendo y contribuyendo a la vida cultural de la ciudad y de su entorno próximo mediante el ejercicio de la práctica empírica, aficionada y profesional de las artes plásticas y visuales en el espacio público garantizando las condiciones para que la ciudadanía bogotana conciba, ejecute y exhiba acciones plásticas y visuales que tienen la calle o el espacio público como escenario para su puesta en común" y "5. Aumentar el acercamiento y relacionamiento de la ciudadanía con los equipamientos culturales de las artes audiovisuales, la danza, las artes plásticas, garantizando el acceso a la oferta de prácticas, obras artísticas y otros formatos de mediación con los lenguajes artísticos".

Es conveniente y se hace necesario por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba, suscribir el Convenio Interadministrativo, para implementar acciones para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público promoviendo la recuperación de puntos críticos por ocupación del espacio público a través de el embellecimiento y cuidado de estos mediante las siguientes estaciones:

- **FASE 1:**

La Alcaldía Local de Suba gestionará los permisos ante las entidades administradoras del espacio público responsables de los sitios seleccionados para intervención, definidos según su viabilidad para la aplicación de técnicas artísticas como muralismo y grafiti, cuyas temáticas se concretarán en mesas de trabajo de articulación y participación comunitaria. Paralelamente, se adelantará la planeación, conformación y contratación del equipo interdisciplinario —integrado por coordinación-producción, pedagogía/apropiación, fotografía y videografía, y gestión integral de Planes de Manejo de Tráfico (PMT)— bajo la orientación de IDARTES y con la supervisión del comité técnico del convenio, quienes definirán el plan de trabajo, el cronograma y el plan de contratación necesarios para la puesta en marcha del proyecto, teniendo como productos principales el cronograma, plan de trabajo y contratación aprobados, así como los contratos del equipo suscritos y en ejecución.

- **FASE 2:**

Los espacios para intervenir serán definidos a partir de visitas técnicas que diagnostiquen el tipo de acciones requeridas, priorizando intervenciones de pintura y/o muralismo orientadas a fortalecer el interés y la apropiación comunitaria de los entornos, incentivando así el cuidado del espacio público y promoviendo su evolución constante para mejorar la calidad de vida y la percepción de belleza, seguridad y funcionalidad. El desarrollo de esta fase estará a cargo de IDARTES, entidad responsable de construir el mapa de actores y establecer la metodología de identificación de actores, espacios y proyectos participantes en la estrategia pedagógica y de apropiación. De manera complementaria, la estrategia de gestión del conocimiento y memoria social contempla el diseño de mecanismos para recopilar información entre los participantes, consolidando un relato colectivo del proceso; en este marco, se propondrá la elaboración de bitácoras individuales por proyecto, en las cuales cada participante podrá registrar y expresar, mediante el lenguaje, medio o estrategia que considere pertinente, las experiencias y aprendizajes derivados de la implementación de las iniciativas ganadoras.

- **FASE 3:**

La convocatoria para la determinación de la población beneficiaria será adelantada por IDARTES, entidad encargada de la ejecución del convenio, en la cual se establecerán los requisitos que deberán cumplir los participantes para la implementación de acciones orientadas a la organización, recuperación, cuidado, embellecimiento, sostenibilidad, mejoramiento y aprovechamiento económico del espacio público. Para este fin, se definieron siete zonas de intervención que, tras la respectiva visita técnica, contaron con conceptos de viabilidad y recomendaciones específicas, las cuales deberán considerarse con el propósito de mitigar eventualidades que puedan afectar el desarrollo de las acciones artísticas previstas. Las zonas de intervención técnicamente viables son las siguientes:

- Punto 1 – Puente de la Vida (costado norte), 262,30 m2
- Punto 2 – Puente de la Vida (costado sur, parte superior), 158,60 m2
- Punto 3 – Puente de la Vida (costado sur, parte inferior), 270,26 m2
- Punto 4 – Muro de escaleras, Calle 147 entre Kra. 89 y Kra. 86, 203,40 m2
- Punto 5 – Muro de escaleras, Calle 146B entre Kra. 90 y Kra. 86, 346,83m2
- Punto 6 - Muro CALLE 131 - CARRERA 87A, 61,00 m2
- Punto 7 – CRA 89 entre calle 130B y 130A Bis
- UPL Rincón 1

- **FASE 4:**

En el marco del convenio a desarrollar, se llevará a cabo la gestión de inclusión de la comunidad y la socialización del proyecto mediante jornadas con los habitantes de los sectores donde se realizarán las intervenciones, con el propósito de presentar las acciones destinadas a la organización, recuperación, cuidado, embellecimiento, sostenibilidad, mejoramiento y aprovechamiento económico del espacio público, fomentando así el interés y la apropiación ciudadana por sus entornos. Dado que en varios de los siete puntos seleccionados existen expresiones artísticas previas, se ha recomendado realizar acuerdos con la Mesa de Grafiti de la localidad de Suba para identificar a sus autores y contar con los respectivos consentimientos que permitan renovar o actualizar dichas obras a partir de conceptos contemporáneos construidos con las comunidades de contexto. Finalmente, con el fin de entregar a los artistas ganadores de la convocatoria espacios listos, seguros y adecuados, el Fondo de Desarrollo Local de Suba coordinará la gestión con sectores de la administración distrital y local —Salud, Educación, Integración Social y Hábitat— garantizando una intervención integral que genere impactos reales en la transformación social y cultural de las comunidades en relación con el cuidado de sí y de los otros.

- **FASE 5:**

La recuperación del espacio público se llevará a cabo una vez determinada la intervención a realizar y acordada la temática en articulación con la comunidad, mediante jornadas de embellecimiento y/o muralismo que darán inicio a la ejecución del proyecto, orientado al desarrollo de acciones de organización, recuperación, cuidado, embellecimiento, sostenibilidad, mejoramiento y aprovechamiento económico del espacio público, incentivando el interés y la apropiación ciudadana de sus entornos. De acuerdo con el cronograma del proyecto, esta fase se ejecutará durante la vigencia del convenio interadministrativo y consistirá en la operación del comité técnico, en el cual el Fondo de Desarrollo Local de Suba y el IDARTES se alternarán en el ejercicio de la secretaría técnica.

- **FASE 6:**

Encuesta de satisfacción destina a la población beneficiaria de las becas y/o incentivos enfatizados al embellecimiento del Espacio Público, designadas mediante el acuerdo a implementar con IDARTES y así mismo se enfocará a la población aledaña a las intervenciones relacionadas y quienes fueron los participantes directos mencionados en la estación 3 debido a que han realizado seguimiento y apoyo al proyecto. Esto con el fin de obtener un margen de medición respecto a la satisfacción conforme a la ejecución del proyecto y lo desarrollado en su margen.

OBJETO DE GASTO/ OBJETO CONTRACTUAL
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES) Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIDAD DE SUBA CON EL FIN DE PROMOVER EL CUIDADO Y EL MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS MEDIANTE EL FOMENTO A LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES Y ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS.

DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES: (Especificar condiciones, características y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar, fases, actividades o acciones a realizar, cantidades, períodos, perfiles, posibles funciones u obligaciones del contratista, o personal vinculado en la ejecución, etc.)
El objeto a contratar mediante este convenio es la realización de una intervención que hace parte del acuerdo integral o general en la localidad de suba para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del Espacio Público; mediante la realización de intervenciones artísticas consistentes en pintura y/o muralismo, las cuales se llevarán a cabo por los participantes locales quienes desarrollarán y llevarán a cabo la realización de estas intervenciones y quienes se vincularan mediante convocatoria realizada por IDARTES con la cual se va a llevar a cabo el convenio en la cual se buscan fomentar condiciones sostenibles de corresponsabilidad entre comunidad, actores económicos e instituciones que contribuyan al embellecimiento del espacio público en Suba . Para el proyecto a desarrollar, se busca que las acciones se encuentren en el marco jurídico y competencias legales de la Alcaldía Local de Suba. Estas acciones son coherentes con lo que se busca mejorar respecto de las necesidades del Espacio Público, realidades territoriales, dentro de las cuales se encuentran: ● La ocupación ilegal del espacio público, hurtos y acoso callejero inciden en la percepción de seguridad que tiene la ciudadanía. Según la Encuesta de Percepción y Victimización, las calles (33 %), puentes peatonales (20 %), potreros (12 %) y parques (11 %) son los escenarios del espacio público percibidos como los más inseguros (Cámara de Comercio, 2023). Así mismo se busca enfocar los esfuerzos diseccionándolos al cumplimiento de la meta planteada, que es la obtención de 1 acuerdo para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del Espacio Público. Para dar cumplimiento a los objetivos antes mencionados se deberá contar con una entidad o institución idónea, con experiencia en el desarrollo de proyectos de cultura ciudadana para la convivencia pacífica y contar con las respectivas habilitaciones para ejecutar los componentes y diferentes actividades que hacen parte del presente o; los cuales se enmarcan en el lineamiento técnico orientador para la formulación y

ejecución de proyectos de inversión local relacionados con el concepto de gasto de acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público.

Los componentes y las actividades específicas de organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del Espacio Público incorporadas en el presente documento se describen a continuación:

- **POBLACIÓN BENEFICIARIA VIGENCIA 2025**

Este proyecto pretende obtener un (1) acuerdo para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del Espacio Público mediante el desarrollo de jornadas de, embellecimiento y/ muralismo con aliados clave, la apropiación de la comunidad con los entornos y actividades que propicien la seguridad, el uso adecuado del Espacio Público y una mejor percepción de la belleza local:

Mediante el convenio se busca beneficiar no solo a los aproximadamente 1.313.453 habitantes de la localidad de Suba a modo general, sino que también busca llegar a todos aquellos que la conforman en diferentes actividades y transitan constantemente por la localidad. Es por ello por lo que se identifica la población ubicada alrededor de los puntos a intervenir como beneficiarios directos de esta iniciativa. Por otra parte, durante la vigencia 2025 se pretenden mediante este convenio; otorgar becas y/o incentivos enfatizados al embellecimiento del Espacio Público a habitantes de la localidad; se les otorgarán directamente con IDARTES mediante su convocatoria, la cual se relacionarán directamente con el cuidado, el embellecimiento, el mejoramiento y el aprovechamiento del Espacio Público. En segundo lugar, se busca beneficiar a la comunidad ubicada tanto alrededor de los sectores que se van a intervenir mediante esta iniciativa como en toda la localidad; se busca contar con la presencia y el apoyo de colectivos de la localidad, que de manera conjunta con la comunidad logren acuerdos destinados a orientar la toma de decisiones con respecto a la ejecución del proyecto mediante su vinculación tras convocatoria.

❖ **IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN SUJETO**

- Para las becas y/o incentivos enfatizados al embellecimiento del Espacio Público, serán beneficiarios los artistas y/o colectivos artísticos pertenecientes y/o residentes en la Localidad de Suba que apliquen dentro de la convocatoria a realizar por la entidad con la cual se va a desarrollar el convenio interinstitucional – en este caso IDARTES, con el cual se busca realizar intervenciones en Espacio Público que incentive la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del Espacio Público
- Para las intervenciones en los puntos escogidos de la localidad en los cuales se van a desarrollar iniciativas de embellecimiento y/o muralismo, se realizará convocatoria para que la comunidad asista a los encuentros de socialización del proyecto y el desarrollo de este, serán los que expongan sus ideas en general dentro de la convocatoria según el desarrollo que le de IDARTES. Las personas de la comunidad que se relacionen como beneficiarios. diligenciaran una encuesta por cada estación en la que participen, de acuerdo con las temáticas y metodología definidas en el presente anexo técnico (Circuito), y serán quienes den cumplimiento a la meta poblacional.

ESTE CONVENIO HACE PARTE DEL ACUERDO LOCAL POR EL ESPACIO PÚBLICO.

La selección de los siete puntos de intervención —Puente de la Vida (costado norte, sur superior e inferior), muros de escaleras en las calles 147 y 146B, y los muros localizados en la Calle 131 con Carrera 87A— constituye una decisión estratégica en el marco del proyecto de inversión Un mejor espacio público para los vecis de Suba, ya que cada uno de estos espacios representa escenarios de alto tránsito, visibilidad y apropiación comunitaria, donde convergen problemáticas de deterioro, inseguridad y bajo aprovechamiento colectivo.

En particular, el Puente de la Vida, con sus tres costados a intervenir (692,16 m^2 en total), no solo cumple la función de infraestructura de movilidad peatonal, sino que también posee un valor simbólico y comunitario al ser un punto de encuentro y tránsito para miles de ciudadanos que lo utilizan diariamente como conexión entre barrios, zonas comerciales y equipamientos colectivos. Su recuperación mediante

muralismo y embellecimiento urbano permitirá resignificarlo como un espacio seguro, inclusivo y apropiado por la comunidad, reduciendo la percepción de inseguridad y abandono urbano.

Los muros de escaleras de la Calle 147 (203,40 m^2) y la Calle 146B (346,83 m^2) representan corredores peatonales en pendiente de uso cotidiano, que demandan intervenciones de embellecimiento, accesibilidad y legibilidad urbana. Estas zonas, además de su valor funcional como pasos peatonales, se configuran como espacios de encuentro barrial donde el arte urbano y el urbanismo táctico contribuirán a fortalecer el sentido de pertenencia y la cohesión social.

Por su parte, los muros localizados en la Calle 131 con Carrera 87A (61,00 m^2) y CRA 89 entre calle 130B y 130A Bis (91,40 m^2), aunque de menor escala, cumplen un papel fundamental en la consolidación de un corredor de embellecimiento urbano. Su recuperación evita la generación de vacíos visuales y estéticos, aportando coherencia espacial y continuidad en la intervención del sector, además de generar nuevas territorialidades de encuentro ciudadano y mejorando la seguridad del sector.

Estas intervenciones responden a los lineamientos del Plan de Desarrollo Local Confiando en su veci, Suba camina segura, en el componente de Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público, y cumplen con los criterios de elegibilidad y viabilidad técnica: seguridad, accesibilidad, sostenibilidad, inclusión de enfoques diferenciales y fortalecimiento de la cultura ciudadana. Asimismo, se articulan con las políticas distritales de espacio público, al promover entornos seguros, inclusivos y sostenibles a través de procesos pedagógicos y participativos que garantizan la corresponsabilidad en el cuidado y mantenimiento de los espacios intervenidos.

En conclusión, los siete puntos definidos no solo responden a un criterio técnico de recuperación del espacio público, sino que se convierten en escenarios de transformación social y cultural, al generar entornos más seguros, accesibles y apropiados por la comunidad, consolidando así el gran Acuerdo de Espacio Público de Suba como un proyecto de impacto integral y sostenible.

ALISTAMIENTO

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

La conformación de un comité técnico es fundamental para asegurar la correcta planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del convenio de inversión en espacio público para la localidad de Suba, este órgano permitirá una articulación efectiva entre los actores involucrados, garantizando que las decisiones técnicas y operativas respondan a los objetivos del convenio. y se ajusten a las particularidades del territorio.

Garantiza que las decisiones estén alineadas con el Plan de Desarrollo Local "Confiando en su veci, Suba camina segura", así como a las políticas distritales y a las prioridades comunitarias previamente identificadas. Por su parte, la participación de IDARTES ben este Comité permite que la ejecución técnica del proyecto se realice bajo criterios compartidos y concertados, facilitando la resolución de problemas en tiempo real y ajustando las actividades a las condiciones cambiantes del entorno, lo que genera una lectura conjunta de avances, cronogramas, entregables y ajustes necesarios, propiciando un mejor seguimiento y materialización de los compromisos contractuales, fortaleciendo la transparencia y eficacia de la ejecución del convenio.

En ese mismo sentido, el Comité Técnico también es clave para garantizar la participación de la comunidad a través de mecanismos indirectos como la socialización de avances, la recepción de inquietudes lo que en un espacio de control preventivo y seguimiento de cada una de las actividades.

De esta forma, el Comité Técnico se toma como la máxima instancia para la toma de decisiones que permitan orientar la ejecución del convenio interadministrativo, su principal objetivo o funcionalidad es, realizar seguimiento de manera periódica al cumplimiento del convenio.

En cuanto a su conformación, este Comité estará integrado por:

- El alcalde Local o quien este designe como apoyo a la supervisión. (Derecho a Voz y Voto).
- El Coordinador(a) del proyecto designado por la entidad con que el FDLS realizará el convenio, en este caso IDARTES .. (Derecho a Voz y Voto).

- El profesional designado por el alcalde como apoyo a la supervisión del convenio .. (Derecho a Voz y Voto).
- El Profesional designado como apoyo técnico a la supervisión del convenio (Derecho a Voz)
- Un referente por cada una de las oficinas que se involucren dentro del marco de ejecución del proyecto (Derecho a voz)
- Un referente de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes para temas de arte urbano
- Otros relacionados con el abordaje de temas en torno al presente proyecto.

El quórum del comité está constituido por dos (2) integrantes: el representante del FDLS, el representante de IDARTES.
Las funciones del Comité Técnico serán las siguientes:

- Socializar el plan técnico por cada uno de los componentes del convenio (proyección físico-financiera, cronograma general, cumplimiento de objetivos y metas) para la ejecución del convenio.
- Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el desarrollo del objeto del convenio se cumpla a cabalidad. Formalizar todas las sesiones mediante actas en la que se registren las decisiones; se hace necesario contar con las firmas de los participantes.
- Analizar dentro de un esquema de pertinencia y competencia técnica, los entregables de acuerdo con cada categoría y en coherencia a los criterios definidos a partir de la presentación realizada por el equipo de la entidad con la cual se va a llevar a cabo el convenio interadministrativo.
- Socializar estrategia de articulación con la comunidad, colectivos culturales, veedurías y organizaciones sociales que pretendan y quieran participar.
- Tomar las decisiones técnicas de su competencia que se requieran para la correcta ejecución del proyecto.

- Analizar y aprobar los entregables de acuerdo con lo establecido en la normatividad, lineamientos y anexos técnicos definidos en el presente anexo técnico.
- Formalizar todas las sesiones mediante actas en la que se registren las decisiones; es pertinente contar con las firmas de los participantes.
- En general todas aquellas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del convenio y que requieran ser concertadas de acuerdo con las dinámicas y contextos locales.

Se tendrán en cuenta las opiniones y observaciones de cada uno de los actores del comité para la toma de decisiones, sin embargo, el FDLS y la entidad con la cual se va a desarrollar el convenio interadministrativo son los actores que tienen voto decisivo. En caso de que se requiera por temas de aprobación y/o aspectos técnicos relacionados con el lineamiento; se tendrán en cuenta las sugerencias que realice el equipo de Espacio Público de la Alcaldía Local de Suba en cabeza de su Referente.

La convocatoria al comité de seguimiento se realizará mínimo con una semana de antelación por vía oficial, tomando los ajustes razonables necesarios de acuerdo con las características de los participantes. El Fondo de Desarrollo Local confirmará asistencia mínima dos días antes garantizado la presencia del quórum.

Las actas producto del comité técnico, serán enviadas a los integrantes de manera oficial, máximo 2 (dos) días posteriores al desarrollo del comité para emisión de observaciones o aprobación de estas. En caso de contar con observaciones, estas serán enviadas en un plazo máximo de 5 días. El Fondo de Desarrollo Local emitirá la versión final máximo 3 días después de la recepción de observaciones.

JUSTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS A INTERVENIR DENTRO DEL CONVENIO

Puntos 1, 2 y 3 – Puente de la Vida (costado norte 262,30 m^2; sur superior 158,60 m^2; sur inferior 270,26 m^2)

- Nodo de movilidad y alto flujo peatonal, tipología priorizada por percepción de inseguridad y necesidad de cualificación espacial (puentes peatonales).
- Intervención integral (tres frentes) que aumenta la visibilidad, continuidad y permanencia segura, con arte urbano y acciones pedagógicas para apropiación y cuidado.

- Contribuye a reducir la sensación de abandono y a cumplir metas de acuerdos de recuperación/embellecimiento y cultura ciudadana.

Punto 4 – Muro de escaleras, Calle 147 entre Kra. 89 y Kra. 86 (203,40 m^2)

- Conector peatonal en pendiente que requiere legibilidad y estética; mejora seguridad percibida, orientación y permanencia.
- Espacio de paso cotidiano idóneo para campañas pedagógicas y arte participativo que consoliden corresponsabilidad en el cuidado

Punto 5 – Muro de escaleras, Calle 146B entre Kra. 90 y Kra. 86 (346,83 m^2)

- Alta exposición barrial y residencial, actualmente en deterioro; su cualificación fortalece pertenencia y reduce factores de desorden.
- Superficie amplia para urbanismo táctico y arte con impacto visual y activación comunitaria, alineado con metas del proyecto

Punto 6 – Muro, Calle 131 con Carrera 87A (61,00 m^2)

- Pieza nodal de menor escala que asegura continuidad visual y evita "vacíos" que reintroducen percepción de inseguridad.
- Permite costura urbana con criterios de diseño universal (señalética, contraste, orientación) en entorno peatonal.

Punto 7 – Muro, CRA 89 entre calle 130B y 130ª Bis. (91,40 m^2)

- Complementario al Punto 6, completa un corredor de embellecimiento; cierre de brechas espaciales para visión integral del sector.
- Facilita participación local y mantenimiento colaborativo, favoreciendo sostenibilidad del resultado.

PROCESO DE SOCIALIZACIÓN.

Esta actividad se orienta a brindar y realimentar la información relacionada con el acceso al proyecto, seguimiento y avance de este. Dicha estrategia deberá garantizar el uso de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, que no necesariamente implican un gasto adicional, pues se podrán utilizar los medios propios de las instituciones como periódicos, radios comunitarias, carteles, redes sociales, entre otros. Así mismo se debe garantizar la socialización a los diferentes grupos poblacionales y enfoque diferencial (Etnias: Raizal, ROM, Comunidades

indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palanqueras, Población LGBTI, Mujer y Género, Personas con Discapacidad, Víctimas del conflicto, Migrantes Irregulares, personas mayores); teniendo en cuenta que es un proyecto transversal se realizaran socializaciones en los diferentes consejos locales y espacios de participación de la localidad de Suba de los siguientes grupos: Colectivos sociales (Vecinos, Juntas de Acción Comunal), Colectivos culturales (artistas, muralistas, grafiteros) y demás actores del espacio público como colectivos urbanos, vendedores informales y ambulantes; transeúntes, niños, niñas y adolescentes; estudiantes y trabajadores.

La estrategia de comunicaciones hace referencia a los mecanismos y medios a través de los cuales se da a conocer el proyecto, sus fases y las rutas de acceso. Estas estrategias estarán orientadas a grupos sociales, como juntas de acción comunal, grupos de familias; es preciso evidenciar y soportar la convocatoria a los veedores, favoreciendo su participación, acompañamiento, vocería y apoyo en los procesos de difusión; las cuales permitan dar a conocer los criterios de elegibilidad y viabilidad, estrategias de comunicación que fomenten el uso de medios de comunicación no convencionales y comunitarios y dando respuesta a los procesos de transparencia, anticorrupción y datos e información abiertos.

Las socializaciones, se podrán realizar a través de plataformas virtuales como Zoom, Teams, Facebook Live, entre otras; favoreciendo la concentración masiva de comunidad para lo cual se deben garantizar los medios de socialización previa por diferentes medios (emisoras y canales locales, redes sociales oficiales del FDLS y grupos de whatsapp, etc.), que permitan registrar la mayor audiencia en estos espacios. Se recomienda el uso y publicación de infografías e instructivos interactivos que apoyen el proceso de socialización por los diferentes canales de divulgación comunitaria. Lo anterior, deberá contar con registro en audio, video e imagen (fotografías, correos masivos, etc.), así como soporte mediante actas, que deberán indicar el canal, medio utilizado y número de visualizaciones y participantes.

Es necesario que el Fondo de Desarrollo Local, lidere y establezca las estrategias y responsabilidades para garantizar la difusión de la información a la comunidad en general e instituciones, a través del uso de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, como también, los medios propios de las instituciones. Para esta etapa, el FDLS sugiere incluir las siguientes actividades:

- Búsqueda activa.
- Articulación Intersectorial e interinstitucional.

- Envío de contenidos para la elaboración de piezas comunicativas virtuales.
- Diseño de piezas comunicativas.
- Divulgación de piezas comunicativas.

Los formatos de inscripción se realizarán a través de un link virtual, en el cual el Fondo de Desarrollo Local de Suba y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, coordinarán la elaboración de un formulario de Google o herramienta que incluya los ítems mencionados anteriormente.

Para la recepción de documentos que requieran puntos de inscripción presencial, se acordará a través del comité de Seguimiento los lugares donde se ubiquen dichos puntos de inscripción, estos espacios deberán tener como mínimo:

- Un apoyo logístico debidamente identificado
- Formatos de inscripción
- Una mesa
- Una silla

Estos puntos de inscripción deberán ser gestionados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y podrá contar con el apoyo de la supervisión del convenio. La Subred Norte se hace responsable del manejo de datos personales, conforme la política de la SDG.

En caso de retiro de alguno de los beneficiarios, ya sea por enfermedad, fallecimiento, desistimiento, traslado de la Localidad u otra razón; el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, deberá reemplazarla con la primera persona que se encuentre en la lista de espera del proyecto; ello con el fin de garantizar el orden de inscripciones de las personas inscritas. Para tal fin, la persona que ingrese por reemplazo de otra retomará en la sesión siguiente a la última que haya asistido la persona que se retiró. Para aprobar este cambio, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES deberá presentar acta de desistimiento al proyecto, la cual indique las razones del retiro y la firma de la persona (para el caso de fallecimiento, se adjuntará el acta de fallecimiento o registro de comprobador de derechos que demuestre el fallecimiento de la persona).

El convenio deberá tener la base de datos de los posibles beneficiarios inscritos permanentemente actualizada, esto permitirá que el comité de seguimiento de

ingreso a nuevos beneficiarios en caso de retiro de las personas vinculadas a alguno de los componentes descritos para la ejecución del proyecto, de manera tal que constantemente se tenga la cobertura de las personas que se van a beneficiar.

En desarrollo del presente proyecto; en caso de que por la dinámica poblacional e institucional Local; se evidencien desviaciones que puedan afectar el correcto desarrollo de las acciones; el Comité Técnico podrá sugerir y recomendar la realización de los ajustes razonables que deriven en subsanar las desviaciones presentadas.

NOTA:

ETAPA No. 1. ALISTAMIENTO

- FASE INICIAL DEL PROYECTO

Actividades propias de la coordinación del proyecto que incluye para el caso de IDARTES. Inclusión presupuestal del proyecto, elaboración de estudios previos para la selección y el proceso de contratación de talento humano, recursos físicos, apoyo tecnológico, elaboración y presentación del Plan de Acción, Cronograma General de Actividades, Estudio detallado de Tiempos y Movimientos, Proyección Físico-Financiera y todos los soportes documentales establecidos para dar inicio a la ejecución del convenio. Los medios de verificación serán los siguientes:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
1.	Hojas de Vida y soportes del Talento Humano mínimo requerido.
2.	Contratos y adiciones (de ser requerido) del equipo de la entidad con la cual se va a llevar a cabo el convenio.
3.	Matriz físico-financiera aprobada por el Apoyo a la Supervisión y socializada ante el Comité Técnico de Seguimiento, del concepto de gasto de acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público.
4.	Plan de acción, cronograma general de actividades y estudio de tiempos y movimientos detallado avalado por el Apoyo a la Supervisión de los conceptos de gasto de acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público.
5.	Aval del espacio físico donde se desarrollarán las actividades administrativas del proyecto.

6.	Actas de inducción y socialización de Anexo Técnico al equipo de la entidad con la cual se va a llevar a cabo el convenio.
7.	Actas de revisión de anexo técnico, estudio previo y propuesta radicada por de la entidad con la cual se va a llevar a cabo el convenio.
8.	Fichas técnicas (de ser requeridas).

- PRESENTACIONES PÚBLICAS

IDARTES realizará una (1) presentación pública por el concepto de gasto de **Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público;** una al inicio y otra transcurrido al menos el 80% de la ejecución del proyecto; las cuales tendrán una duración de mínimo tres (3) horas. Cada presentación será realizada por el profesional especializado de la coordinación y el profesional facilitador. Las presentaciones se realizarán ante Junta Administradora Local – JAL y la comunidad en general interesada en el tema de la línea de inversión. Se invitará a los siguientes actores.

- Junta Administradora Local - JAL
- Comunidad general.
- Colectivos comunitarios y/o sociales.
- Artistas locales y/ colectivos urbanos
- Líderes comunitarios Juntas de Acción Comunal.
- Otros considerados por el Fondo de Desarrollo Local.

En la presentación pública inicial se realizará la socialización del plan de acción, cronograma general de actividades, especificaciones técnicas, presentación del equipo de profesionales de la entidad con la cual se va a llevar a cabo el convenio, que se encuentre contratado con el objetivo de que la comunidad conozca las personas que desarrollarán el proceso no sólo administrativo sino operativo en campo, Meta poblacional, Categorías a ejecutar, presentación de la programación física y financiera, tiempos de realización y etapas del proyecto, Idoneidad del de la entidad con la cual se va a llevar a cabo el convenio, identificación de fuentes de acceso y datos de contacto para realizar la inscripción. Esta presentación deberá ser enviadas con al menos 2 (dos) días de antelación, para la revisión técnica previa por el supervisor, antes de ser socializadas con la comunidad y demás actores.

La presentación y demás piezas de comunicación del proyecto deben ajustarse de acuerdo con los criterios técnicos del área de comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Suba y podrán incluir estrategias análogas y/o digitales.

Para la presentación pública final, se socializarán los resultados obtenidos, caracterización de la población beneficiaria, cumplimiento programático y financiero del proyecto; impacto, recomendaciones y sugerencias para futuras vigencias. Esta presentación pública final puede ser solicitada una vez se apruebe por parte de la supervisión el cumplimiento del 80% de actividades programáticas ejecutadas. Así mismo, deberá tener aprobación técnica, previa por el profesional Apoyo a la supervisión antes de ser socializado con la comunidad y demás actores.

Adicional a ello, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicitará agenda ante la JAL de Suba con el fin de realizar la presentación del Convenio (una al inicio del convenio interadministrativo y otra finalizando el convenio interadministrativo). Los medios de verificación serán los siguientes:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
1.	Correos electrónicos de convocatoria a las presentaciones.
2.	Oficios de invitación a las Instituciones como JAL, Entes de Control, Entidades Locales y Distritales.
3.	Presentación en power point avalada técnicamente por el apoyo a la Supervisión del FDL de Suba, en la plantilla definida por la administración.
4.	Oficio de solicitud realizado a la JAL para la presentación del Convenio
5.	Acta de la sesión de la JAL
6.	Listado de asistencia a las Presentaciones Públicas.
7.	Registro Fotográfico
8.	Acta producto de la presentación realizada

COMPONENTE DE ACUERDO PEDAGÓGICO PARA ARTICULAR PROCESOS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CUIDADO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD

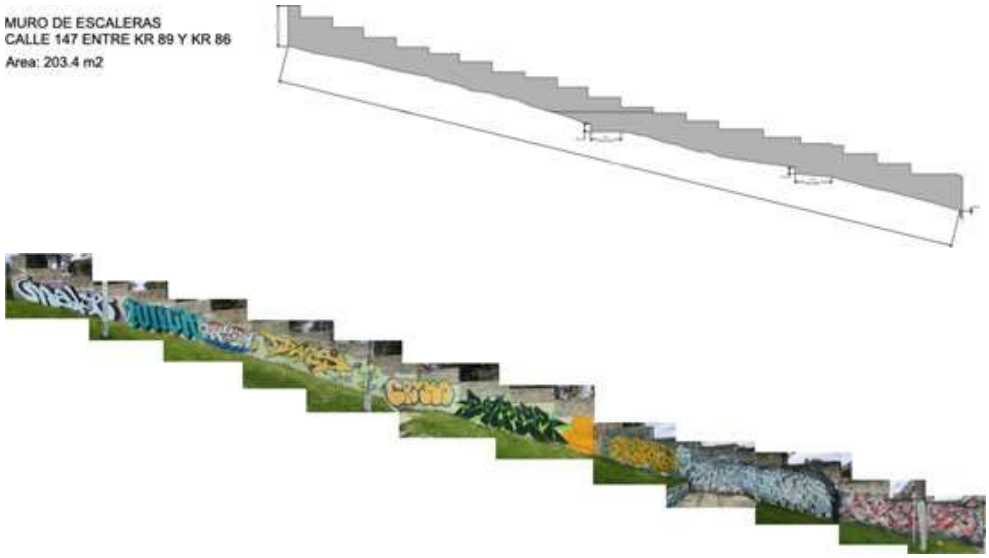
- SUB ARTÍSTICA QUE SUMA:

El embellecimiento urbano a través del arte participativo y recuperación de entornos escolares, comerciales y comunitarios ha demostrado ser una estrategia efectiva para mejorar la percepción de seguridad y fomentar el sentido de pertenencia ciudadana. Se pretende mediante la implementación de este componente la obtención de 1 acuerdo para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del Espacio Público. Esto mediante esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre IDARTES y el Fondo de Desarrollo Local de Suba para el desarrollo de intervenciones artísticas temporales en el espacio público de las zonas escogidas.

Esta iniciativa compuesta por seis (6) estaciones ofrece experiencias de abordaje a la comunidad en torno a contribuir al mejoramiento integral del espacio público en la localidad de Suba mediante la implementación de estrategias que transformen física y socialmente puntos estratégicos de la Localidad de Suba destinados a la creación de 1 acuerdo para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del Espacio Público.

I. FASE N° 1. ESPACIOS A INTERVENIR: El propósito de esta estación es que IDARTES con la cual se va a llevar a cabo el convenio realice visitas que diagnostiquen el tipo de intervención destinada a la pintura y/o muralismo que genere apoyo y desarrollo de acciones que propicien el interés y apropiación de la comunidad por sus entornos, de forma que se incentive el cuidado del Espacio Público que pretende la evolución continua del entorno, para así mejorar la calidad de vida y la percepción de los entornos a nivel de belleza, seguridad y demás mediante una transformación constante.
   Los espacios que se ha designado para realizar las intervenciones y donde se contempla la realización de pinturas artísticas y/o muralismo que tendrán que ser visitador por IDARTES son los siguientes:

Un (1) Muro de escaleras, Calle 147 entre Kra. 89 y Kra. 86, 203,4 m 2 (VIABLE)
Este corresponde a uno de los puntos que contemplan escaleras de acceso al mirador incentivando la apropiación de la comunidad por sus zonas y entornos.



Viabilidad:
Este punto cuenta con visibilidad media. La superficie es inclinada y no permite el uso de escaleras y andamios con excepción de 1 tramo de 3 mts, con una altura máxima de 4,5 m.
Es viable para realizar 1 intervención artística de gran formato (200–300 m 2) o 4 intervenciones de pequeño formato (50–80 m 2).

Recomendaciones:

- Debido a las intervenciones previas, se recomienda realizar un trabajo intensivo con la Mesa de Graffiti de Suba para socializar y concertar con los artistas.
- Ejecutar una limpieza profunda y poda antes de iniciar las intervenciones.

- Considerar la posibilidad de invitar a un artista distrital.
- Se requiere despliegue de PMT peatonal.

Dificultades:
La ausencia de lugares de almacenamiento cercanos dificulta la disposición de materiales, herramientas y maquinaria, lo que implica mayores requerimientos logísticos por parte de los artistas.

2 Muro de escaleras, Calle 146B entre Kra. 90 y Kra. 86, 346.83m 2 Este corresponde a uno de los puntos que contemplan escaleras de acceso al mirador (VIABLE).







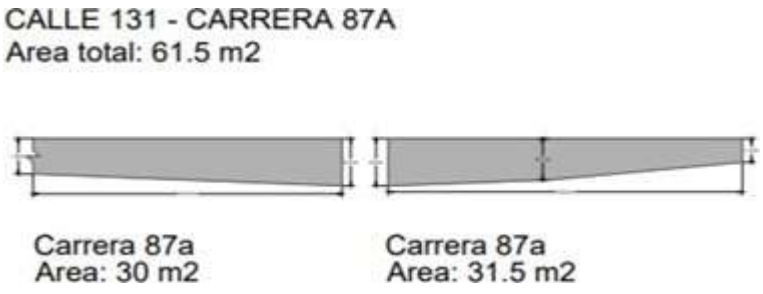
Viabilidad:
Este punto cuenta con visibilidad media. La superficie permite el uso de escaleras pequeñas, con una altura máxima de 2,8 m. **Es viable para realizar 5 intervenciones artísticas de pequeño formato (50–80 m 2).**

Recomendaciones:

- Debido a las intervenciones previas, se recomienda realizar un trabajo intensivo con la Mesa de Graffiti de Suba para socializar y concertar con los artistas.
- Ejecutar una limpieza profunda y poda antes de iniciar las intervenciones.
- Considerar la posibilidad de invitar a un artista distrital.
- Se requiere despliegue de PMT peatonal.

Dificultades:
La inclinación de la superficie exige tener en cuenta el tipo de intervención más adecuada para garantizar la correcta ejecución de la obra.

3 Muro CALLE 131 - CARRERA 87A 61 m2 (VIABLE)








Viabilidad:

Este punto cuenta con visibilidad media. La superficie no requiere el uso de andamios y tiene una altura máxima de 2,4 m. Debido a la presencia de plantas y jardines, resulta imposible realizar intervenciones detalladas en las zonas donde estas se encuentran.

Es viable para realizar 1 intervención artística de pequeño formato (50–80 m 2).

Recomendaciones:

- Ejecutar una limpieza profunda
- Considerar la posibilidad de invitar a un artista distrital.
- Se requiere despliegue de PMT vehicular

Dificultades:

La intervención debe concentrarse en las zonas libres haciendo énfasis en que la propuesta artística debe integrar los individuos arbóreos y otros tipos de vegetación presentes en el punto de intervención. En los sectores con vegetación se recomienda

optar por composiciones simples y planas, con el fin de evitar el deterioro de las plantas.

4 Muro, CRA 89 entre calle 130B y 130A Bis (VIABLE)





Viabilidad:

Este punto cuenta con visibilidad media. Las superficies no requieren andamios y tienen una altura máxima de 1,4 m. Se trata de un grupo de muros tipo modular ubicado en un corredor peatonal.

Es viable para realizar 2 intervenciones artísticas de pequeño formato, una de 8 módulos o 48.7m2 y otra de 7 módulos o 42.7 m2.

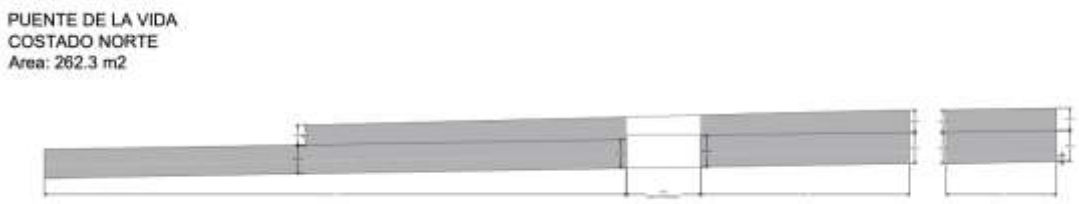
Recomendaciones:

- Ejecutar una limpieza profunda antes de iniciar las intervenciones.
- Realizar un proceso anticipado de socialización con la comunidad y los vecinos del corredor.
- Considerar la posibilidad de invitar artistas del sector.
- Procurar que la ejecución sea complementaria con el trabajo social y esté articulada con la alcaldía y la comunidad.
- Se requiere despliegue de PMT peatonal

Dificultades:
El carácter modular de la superficie requiere coordinación previa con la comunidad, los artistas y la logística del proyecto.

5 PUENTE DE LA VIDA - CRA 80 CLL 145: Este corresponde a uno de los puntos más emblemáticos respecto del Espacio Público de la localidad de Suba. Se tendrá en cuenta que esta área a intervenir cuenta con intervenciones artísticas realizadas en previas ocasiones y las cuales se pretende restaurar y renovar conforme a lo solicitado por la comunidad y colectivos urbanos interesados en el proyecto.

Puente de la Vida (costado norte), 262,3 m^2 (VIABLE)





Viabilidad:

Este punto cuenta con alta visibilidad. La superficie presenta imprimación previa por intervenciones anteriores en aproximadamente el 70% del área. Dispone de condiciones para el uso de escaleras y andamios, con una altura máxima de 3,8 m.

Es viable para realizar de 4 a 5 intervenciones artísticas de pequeño formato (50–80 m 2) o 1 intervención de gran formato (200–300 m 2).

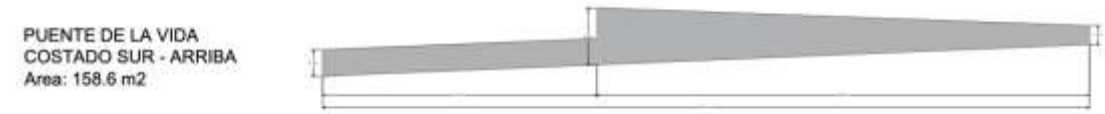
Recomendaciones:

- Realizar un trabajo previo con la Mesa de Graffiti de Suba para socializar y concertar con los artistas.
- Ejecutar labores de limpieza y poda antes de iniciar las intervenciones.
- Considerar la posibilidad de invitar a un artista distrital.
- Se requiere despliegue de PMT peatonal.

Dificultades:

La ausencia de lugares cercanos para almacenamiento dificulta la disposición de materiales, herramientas y maquinaria, lo que exige una mayor logística por parte de los artistas.

6 Puente de la Vida (costado sur, parte superior), 158,6 m² (VIABLE)







Viabilidad:

Este punto cuenta con alta visibilidad. Se trata de un muro de concreto con intervenciones efímeras previas. Presenta condiciones adecuadas para el

despliegue de escaleras y andamios, con una altura máxima de 4,5 m. Es viable para realizar 2 a 3 intervenciones artísticas de pequeño formato (50–80 m 2).

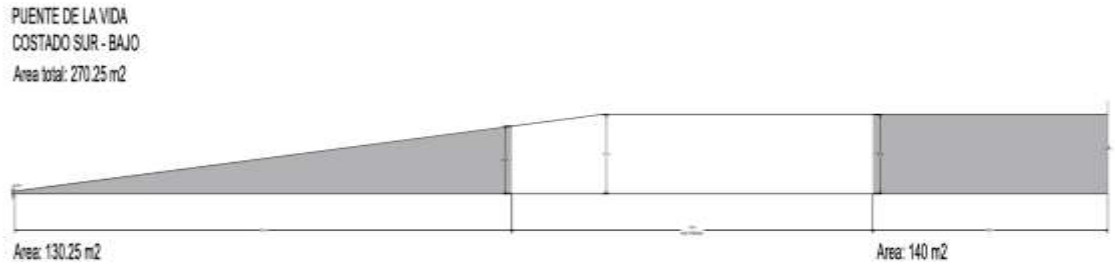
Recomendaciones:

- Por tratarse de una superficie con intervenciones efímeras previas, se recomienda trabajar previamente con la Mesa de Graffiti de Suba, con el fin de socializar y concertar con los artistas.
- Ejecutar labores de limpieza y poda antes de iniciar las intervenciones.
- Considerar la posibilidad de invitar a un artista distrital.
- Se requiere despliegue de PMT peatonal.

Dificultades:

La ausencia de lugares cercanos para almacenamiento dificulta la disposición de materiales, herramientas y maquinaria, lo que exige una mayor logística por parte de los artistas.

7 Puente de la Vida (costado sur, parte inferior), 270,26 m² (VIABLE)







Viabilidad:
Este punto cuenta con alta visibilidad. La superficie permite el despliegue de escaleras y andamios, con una altura máxima de 4,5 m.
La zona está dividida por murales con declaratoria patrimonial, por lo que las superficies deben considerarse de manera independiente: una de 130,26 m 2 y otra de 140 m 2.
Es viable para realizar 2 intervenciones artísticas de mediano formato.

Recomendaciones:

- Al tratarse de una superficie con intervenciones efímeras previas, se recomienda realizar un trabajo previo con la Mesa de Graffiti de Suba para socializar y concertar con los artistas.
- Ejecutar una limpieza profunda y poda antes de iniciar las intervenciones.
- Considerar la posibilidad de invitar a un artista distrital.
- Se requiere despliegue de PMT peatonal

Dificultades:
La ausencia de lugares cercanos para almacenamiento dificulta la disposición de materiales, herramientas y maquinaria, lo que exige una mayor logística por parte de los artistas.

En esta estación IDARTES desarrollará las siguientes actividades:

Planeación, conformación y contratación del equipo

En la fase inicial del proyecto se desarrollarán las acciones de planeación, conformación y contratación del equipo de trabajo, el cual estará integrado por los siguientes componentes:

Coordinación – Producción

Pedagogía y apropiación

Fotografía y videografía

Gestión integral de Planes de Manejo de Tráfico (PMT)

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con el acompañamiento y supervisión del Comité Técnico del convenio, será responsable de definir el plan de trabajo, el cronograma y el plan de contratación que orientarán la puesta en marcha del proyecto.

Productos de la fase

Cronograma, plan de trabajo y plan de contratación, debidamente elaborados y aprobados por el comité técnico.

Contratos del equipo suscritos y en ejecución, garantizando la operatividad y cumplimiento de las funciones asignadas.

Los medios de verificación serán los siguientes:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
1.	Cronograma de los comités a realizar para planear todo acerca de los entornos que se van a intervenir; que contengan como mínimo fecha, lugar a intervenir, horario de inicio y finalización, dirección, barrio, profesional(es) responsables y teléfono de contacto de los profesionales responsables.
2.	Ficha Técnica de la técnica artística a implementar en cada una de las áreas a intervenir si es procedente.
3.	Informe con datos de los comités.
4.	Sistematización de la información.
5.	Acta de reunión y listado de asistencia
6.	Registro Fotográfico

II. **FASE No. 2. Estrategia pedagógica, de apropiación, de gestión del conocimiento y memoria social.**

El desarrollo de esta Estación estará a cargo del IDARTES, que construirá el mapa de actores con los que se adelantará la intervención integral de las zonas y la metodología de Identificación de actores, espacios, proyectos participantes en la estrategia pedagógica y de apropiación de esta. Por otra parte, la estrategia de gestión del conocimiento y memoria social requiere el diseño de uno o más aspectos sobre los cuales se levanta información entre participantes del proyecto con el fin de construir un relato consolidado del discurrir del proyecto, construido por todos los actores que participan en el proceso. De acuerdo con lo anterior, se propondrá a los participantes de cada proyecto de intervención, el desarrollo de bitácoras individuales por proyecto, las cuales podrán realizar por medio del lenguaje, medio y estrategia que cada participante considere pertinente para registrar, entender y aprender de todo lo pasa en el desarrollo de la iniciativa ganadora. La única condición que se hará al respecto es que los participantes hagan de esta una herramienta de participación en el proyecto mismo, de modo que, sesión a sesión, se vayan recopilando los diferentes registros e intereses de lo que cada participante quiera registrar. Para reflexionar sobre este material de memoria, se realizarán sesiones de cierre y recorridos de apropiación de cada intervención artística de modo que se pueda propiciar un diálogo colectivo de lo que cada uno de los participantes del

proyecto encuentra como detonante para la creación. Para sistematizar este material, se propone la herramienta de línea de tiempo, la cual será desarrollada de forma colectiva por los integrantes del laboratorio, como una forma de dar lugar a los principales momentos y reflexiones del laboratorio. Los productos de esta fase serán:

1. El mapa de actores y proyectos participantes en los laboratorios de apropiación MAB.

2. La estrategia pedagógica para garantizar la participación de la comunidad en la construcción de las intervenciones artísticas y en el proceso de apropiación de las mismas con posterioridad a su realización.

3. Recorridos de apropiación.

4. Documento de memoria social y bitácora de cada proyecto.

Los medios de verificación serán los siguientes:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
1.	Actas
2.	Fotos.
3.	Informe elaborado por IDARTES y ALS
4.	Listados
5.	Sistematización de la información.

III. FASE No. 3. Diseño e implementación convocatoria.

El Instituto Distrital de las Artes a través del Programa Distrital de Estímulos y el Banco de Personas Expertas construirá y publicará la convocatoria por medio de la cual una terna de expertos seleccionados a través del Banco de Personas Expertas del sector, evaluará y recomendará las mejores propuestas de relacionamiento con la comunidad para la construcción de las intervenciones con los actores y organizaciones que se identifiquen en la estación 2. La convocatoria estará enfocada hacia la presentación de proyectos que vinculen a la comunidad en la recuperación del espacio público o la apropiación de las zonas que han sido identificadas

previamente como áreas/lugares con factores de vulnerabilidad asociados a la problemática de cuidado de la vida propia y de otros. Esta fase del proyecto tiene por objeto garantizar las condiciones para que las personas y comunidades que viven y trabajan en las zonas priorizadas por El Fondo de Desarrollo local de Suba , puedan desplegar con igualdad, equidad y sin discriminación alguna, sus prácticas artísticas por medio de las cuales reestructuren y resignifican sus entornos inmediatos y las relaciones sociales que construyen el territorio. Así mismo, la convocatoria, los ganadores y las comunidades propiciarán reflexiones y acciones que promuevan prácticas artísticas responsables que reconozcan y valoren el espacio público natural construido mediante el intercambio de experiencias, prácticas y conocimientos en diferentes técnicas, tácticas y estrategias artísticas que evidencien y reflejen las diversas identidades y los intereses de los participantes en relación con la construcción, apropiación y mejoramiento de sus entornos y de las relaciones sociales que los construyen. Para este fin se definieron siete zonas de intervención o categorías para efectos de diseño de la convocatoria, en las cuales se realizó la respectiva visita técnica y se emitieron conceptos de viabilidad, así como las recomendaciones que deben tenerse en cuenta para mitigar eventualidades que puedan incidir sobre las acciones artísticas. Las zonas de intervención técnicamente viables son las siguientes:

- Punto 1 – Puente de la Vida (costado norte), 262,30 m2
- Punto 2 – Puente de la Vida (costado sur, parte superior), 158,60 m2
- Punto 3 – Puente de la Vida (costado sur, parte inferior), 270,26 m2
- Punto 4 – Muro de escaleras, Calle 147 entre Kra. 89 y Kra. 86, 203,40 m2
- Punto 5 – Muro de escaleras, Calle 146B entre Kra. 90 y Kra. 86, 346,83m2
- Punto 6 - Muro CALLE 131 - CARRERA 87A, 61,00 m2
- Punto 7 – Muro, CRA 89 entre calle 130B y 130A Bis 91.40 m2

En total se intervendrá un área total aproximada de 1.399 m2, para lo cual se hace necesario desplegar los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT) peatonales y, en la mayoría de los casos, realizar un trabajo previo con la Mesa de Graffiti de la localidad de Suba para socializar y concertar con los artistas que han realizado intervenciones efímeras anteriormente, así como ejecutar labores de limpieza y preparación de las superficies antes de iniciar las intervenciones. Los productos de esta fase son:

1. Beca MAB en Suba diseñada y publicada en el Sistema de Convocatorias SICON con correspondientes actos administrativos.
2. Convocatoria al Banco de Personas Expertas para seleccionar jurados.
3. Elaboración y publicación de resolución de ganadores de la Beca MAB en Suba.
4. Elaboración y publicación de resolución de designación de jurados para la Beca MAB en Suba.
5. Entrega, revisión y aprobación de informes finales

Los medios de verificación serán los siguientes:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
1.	Cronograma de las actividades
2.	Acta
3.	Informe elaborado por IDARTES y ALS
4.	Registro fotográfico
5.	Documentos de las actividades
6.	Actas de reunión acerca de las jornadas que se llevan a cabo.

IV. FASE No. 4. Alistamiento de zonas de intervención.

Teniendo en cuenta las condiciones físicas de los siete puntos seleccionados para las intervenciones, es importante considerar que en la mayoría se evidencian acciones artísticas previas, por lo que se ha recomendado la realización de acuerdos con la Mesa de Grafiti de la localidad de Suba con el fin de identificar a los artistas autores de estas y establecer los respectivos consentimientos para renovarlas o actualizarlas a partir de conceptos contemporáneos desarrollados con las comunidades de contexto con las que trabajaremos. Con el fin de entregar a los artistas ganadores de la convocatoria, los espacios listos, seguros y adecuados para que desarrollen su trabajo, El Fondo de Desarrollo local de Suba coordinará la gestión con sectores de la administración distrital y local como Salud, Educación, Integración Social y Hábitat para garantizar una intervención integral que tenga efectos reales en la

transformación social y cultural de las comunidades en relación con el cuidado de sí y de otros. Los productos de esta fase serán:

1. Comunicaciones a las entidades que defina el comité operativo para garantizar una actuación integral de la administración a través del proyecto.

2. Entrega puntos de intervención adecuados con planimetría, medidas y permiso de propietarios.

3. Superficies horizontales limpias y levantamiento de escombros y basuras en las zonas de intervención artística.

Los medios de verificación serán los siguientes:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
1.	Cronograma de las actividades
2.	Listado de asistencia.
3.	Presentación de el estado de los puntos puntos
4.	Acta de reunión
5.	Registro fotográfico
6.	Informe elaborado por las partes

V. FASE N° 5. Gestión y seguimiento del convenio.

Como se expresa en el cronograma del proyecto, esta fase se desarrollará a lo largo de la ejecución del convenio interadministrativo y consiste en la operación del comité técnico para el que El Fondo de Desarrollo local de Suba e Idartes se alternarán en el ejercicio de las funciones de secretaría técnica. Los productos de esta fase serán: 1. 2. Las actas de comité técnico del convenio El informe final técnico y financiero debidamente soportado. Nota: Algunas de las fases aquí descritas se realizarán de manera simultánea de conformidad con las disposiciones descritas en el cronograma que hace parte integral de la presente propuesta técnica y económica.

Los medios de verificación para la etapa 1 de esta sección serán los siguientes:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
1.	Documentos de identificación y vinculación del personal que va a realizar las intervenciones.
2.	Informe donde se indique los bocetos de las pinturas y/o murales a realizar y en cual punto van a ser desarrollados, materiales a utilizar en la intervención y sus especificaciones.
3.	Registro fotográfico de la jornada de alistamiento para la realización de las actividades a desarrollar
4.	Acta de reunión que contenga la carga de los materiales necesarios, los elementos de protección personal y demás insumos, junto con sus cantidades al transporte.

Los medios de verificación para la etapa 2 de esta sección serán los siguientes:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
1.	Listado de verificación y acta de reunión que de apertura a la intervención a realizar y la descripción detallada de la jornada, que contenga como mínimo hora de inicio de la jornada, desarrollo de esta y avances respecto de los resultados a obtener.
2.	Registro fotográfico antes, durante y después de las intervenciones a realizar.
3.	Presentación de los puntos que se intervienen, su antes, durante y después. Esto como sustento de las presentaciones que se van a realizar
4.	Informe detallado de cada una de las intervenciones en los puntos establecidos
5.	Sistematización de la información.

VI. FASE N° 6. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN: En esta estación se pretende realizar encuestas de satisfacción destina a la población beneficiaria de las becas y/o incentivos enfatizados al embellecimiento del Espacio Público, designadas mediante el acuerdo a implementar con IDARTES y así mismo se enfocará a la población aledaña a las intervenciones relacionadas y quienes fueron los participantes directos.

Con esta estación se pretende:

- ✓ Obtener un margen de medición respecto de la satisfacción conforme a la ejecución del proyecto y lo desarrollado; esto respecto de la población que ha acompañado el desarrollo del proyecto por conocer todas las etapas que se han desarrollado.

Los medios de verificación para esta estación serán los siguientes:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
1.	Acta de reunión sobre el desarrollo de la jornada, que contenga como mínimo hora de inicio y finalización de la actividad y cantidad de personas encuestadas
2.	Informe discriminado con los datos de personas encuestadas, resultados, observaciones y recomendaciones acerca de la ejecución del proyecto.
3.	Registro fotográfico antes, durante y después de las jornadas de encuestas.
4.	Sistematización de la información

NOTA: Las convocatorias y los términos correspondientes se definirán conforme a lo establecido en la Guía Operativa, documento en el cual se precisarán las condiciones de participación y los lineamientos técnicos aplicables. No obstante, considerando que la modalidad prevista corresponde a la entrega de estímulos para la intervención del espacio público, enmarcada dentro de los beneficios culturales dirigidos a artistas urbanos de la ciudad, su desarrollo estará a cargo exclusivamente del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en atención a lo dispuesto en el Portafolio Distrital de Estímulos (P.D.E.), mecanismo autorizado para este tipo de procesos. En consecuencia, y dada la naturaleza de las intervenciones artísticas en espacio público que serán ejecutadas por artistas locales, el IDARTES dispondrá de la plataforma SICON (Sistema de Convocatorias) para la gestión, publicación y administración de dichas convocatorias, bajo los términos que se establezcan tanto en la mencionada plataforma como en la Guía Operativa que se emita para tal efecto.

ELABORÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
	Contratista Oficina Política Social FDLS JOHANNA LÓPEZ SUAREZ	
REVISÓ	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
	Profesional Oficina Planeación FDLS	